

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 9 de agosto de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	6.126
Libras	90.660
Dolares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	88.088
Pesos argentinos, moneda legal	1.80
Coronas suecas	2.116
Coronas ganesas	1.685

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Por la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército (Jefatura de los Servicios de Intendencia) se ha dispuesto se celebre subasta para el derribo de dos hornos «Telescócar» y construcción de otro del mismo tipo en el taller de panificación del patio central de este Parque.

Dicha subasta se celebrará en el despacho del Coronel Director de este Establecimiento (avenida de la Ciudad de Barcelona, 36), el día 21 de agosto próximo, a las once horas, ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta se publican a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hallándose al mismo tiempo a disposición de las personas a quienes interese, desde esta fecha, en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 28 de julio de 1950.

Pliego de condiciones técnicas que han de regir en la subasta de dos hornos «Telescócar» y construcción de otro nuevo en el Taller de Panificación (patio central)

Primera. Será objeto de esta subasta lo siguiente:

a) El derribo de dos hornos «Telescócar» (números 4 y 5), existentes en el Taller de Panificación (patio central de este Parque).

b) La construcción de un horno «Telescócar» aprovechando el material del derribo de los dos hornos mencionados en el apartado a).

c) Dar al horno que se construya el vapor necesario para poder efectuar la perfecta cocción del pan, bien arreglando el sistema existente o construyendo un sistema nuevo.

Segunda. Será de cuenta de la casa a que se adjudique esta subasta el traslado y evacuación de los escombros fuera del Parque de Intendencia de Madrid.

Tercera. Los materiales sobrantes del derribo de los dos hornos serán propiedad del Parque.

Cuarta. El transporte de todos los materiales será de cuenta de la casa constructora.

Quinta. En las proposiciones harán constar tiempo porque se garantiza la

reparación. Será preferida la Casa que dé mayor tiempo de garantía.

Sexta. La Casa constructora será la encargada de facilitar todos los materiales, incluso los intervenidos, sin que el Parque de Intendencia se obligue a realizar gestión alguna.

Séptima. El derribo será bajo la intervención del personal delegado del Parque, que se hará cargo de las piezas y materiales de los hornos «Telescócar» números 4 y 5.

Octava. En cualquier momento este Parque podrá inspeccionar todas las operaciones que se realicen, tanto en el derribo como en la construcción.

Novena. Se harán a su terminación dos pruebas con obreros de este Parque, no abonándose la reparación del nuevo horno si no son plenamente satisfactorias las pruebas y reúnen los requisitos que en las proposiciones se estipulen, reservándose este Parque el ejercitar la acción correspondiente.

Décima. El término máximo para las operaciones de derribo y construcción del horno será de sesenta días, salvo caso de fuerza mayor o imprevistos.

Décimoprimera. Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario de esta subasta.

Décimosegunda. Igualmente serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen.

Décimotercera. Las Casas que concurren a esta subasta pueden examinar el estado en que se encuentran estos hornos, así como tomar cuantas notas sean convenientes, en este Parque de Intendencia.

Décimocuarta. El importe máximo de esta subasta será de sesenta y siete mil ciento diecisiete pesetas (67.117 ptas.)

Madrid, 28 de julio de 1950.

Pliego de condiciones legales que han de regir en esta subasta

Primera. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel sellado de la clase sexta y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo publicado en este anuncio.

Segunda. Los autores de las proposiciones, o sus representantes que concurren al acto, deberán acompañar su cédula personal o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la contribución con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo.

Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor. Presentarán igual-

A V I S O

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniera, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

mente las certificaciones a que se hace referencia en el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación, así como también declarará en sus proposiciones que los obreros empleados en la construcción del material están sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general por la legislación vigente, declarando también su sumisión expresa a los preceptos del Decreto de 6 de marzo de 1929, que establece determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas para la garantía de los créditos por jornales. También acompañarán los licitadores el boletín o recibo o autorización que acredite haber satisfecho el ingreso de la cuota obligatoria de los subsidios y seguros sociales del mes anterior, y las Empresas o Sociedades una certificación expedida por su Director o Gerente, que acredite no formar parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Decreto de 24 de diciembre de 1928 («D. O.» número 264).

Tercera. No podrán hacer proposiciones por, si o en representación o apoderación los militares, a menos que se hallen en las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, sin desempeñar cargo alguno, haciendo constar en las mismas el proponente no tener la condición de militar, y caso de tenerla, que se encuentra en las condiciones citadas, según lo que dispone el artículo 14 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y Orden de 16 de enero de 1941 («D. O.» número 25) y Decreto de 14 de marzo de 1942.

Cuarta. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en ellos se estipula. Tampoco serán admitidos los que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Quinta. Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas las cartas de pago que justifiquen haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales una suma equivalente al tanto por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite, en la cuantía que señala el artículo 2.º del Decreto de 30 de diciembre de 1940, publicado en el «Diario Oficial» número 11 del año 1941 y hecho extensivo a las subastas y concursos de servicios dependientes del Ministerio del Ejército por Decreto de 24 de julio de 1942. La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté

previsto que se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

Sexta. La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

Séptima. No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio, las cartas de pagos que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Octava. El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letras, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción decimal que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando en favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Novena. La subasta se celebrará precisamente en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura, al principiarse el acto, al anuncio y pliegos de condiciones.

Décima. Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que, pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de (y a continuación el objeto de la misma).» El Presidente las recibirá señalando a continuación cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público. Una vez presentados al Presidente los pliegos no podrán retirarse por motivo alguno.

Undécima. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en voz alta que sólo falta este tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado. Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Duodécima. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno. Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de dichas proposiciones, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Décimotercera. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto, procediendo seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Décimocuarta. Las cartas de pago de depósito correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protestas, se devolverán a los proponentes después de terminado el acto de la subasta, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando estas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimoquinta. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

Décimosexta. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la misma aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a surtir efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Décimoséptima. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutara desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así. Si después el contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuviera la adjudicación definitiva del remate, tendrá derecho a que se le liquide y abone, al precio de su proposición la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna. Si la subasta fuese anulada será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no con el Ramo del Ejército la prestación del servicio, por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

Décimooctava. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal de subasta un depósito definitivo cuya cuantía será la que corresponda según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 11 de 1941), tomada sobre el importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta. Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, a partir de la fecha en que se comuniqué dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo 9.º del Reglamento de Contratación.

Décimonovena.—El contratista tendrá obligación de formalizar escritura pública y de entregar al Presidente del Tribunal de subasta, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército en término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

Vigésima. El contratista queda obligado a presentar en la Oficina Liquidadora de Derechos Reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del importe del impuesto que proceda y de-

más gastos que, como consecuencia, pudieran originarse.

Vigésimo primera. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura, en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación y acta de subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Vigésimo segunda. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarrees y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, pues que el precio por que se haga la oferta se entenderá colocada aquella al pie de los almacenes.

Vigésimo tercera. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de faro y puerto, practica y carestía de los mercados o subida de las tarifas de los ferrocarriles, así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida por que se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratar el compromiso.

Vigésimo cuarta. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de pagos al Estado, así como los arbitrios provinciales y municipales que estén establecidos o se establezcan en el periodo de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésimo quinta. Los pagos se efectuarán con cargo a los créditos disponibles en los presupuestos que se mencionan, por medio de mandamientos de pago expedidos a nombre del contratista, previa la justificación que determina el párrafo cuarto de la Instrucción sexta de la Circular de Contabilidad de 23 de noviembre de 1931 («D. O.» núm. 265). Con antelación al pago, el contratista acreditará que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, la cuota de subsidio y los gastos, impuestos y arbitrios enumerados en este pliego.

Vigésimo sexta. Si el contratista o su representante, dado a conocer al Director del Parque, se ausentara sin previo aviso de la plaza, las órdenes relativas al servicio que fueran necesario comunicarle se considerarán como si las hubiera recibido, y de no cumplirlas se procederá a efectuar el servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

Vigésimo séptima. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajos de mujeres y niños, y asimismo se ajustará a las obligaciones para los patronos señaladas en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

Vigésimo octava. Terminado el contrato completa y fielmente por parte de los contratistas (vean condición técnica número 9), el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente que acrediten haber satisfecho los gastos a que se refiere la condición vigésimo quinta y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

Vigésimo novena. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato se anulará el remate a su costa. Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el

primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que determina la condición trigésima.

Trigésima. En todos los casos de incumplimiento el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que tuviera pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Comisario de Guerra Inter-veniente del Tribunal de Subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecta. Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de Subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos en la forma establecida para la recaudación de rentas, tributos y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubierto, y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

Trigésimo primera. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por vía contencioso-administrativa.

Trigésimo segunda. Las cuestiones que estos contratos den origen, que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa en el Ramo del Ejército, se resolverán por las reglas del derecho común.

Trigésimo tercera. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Trigésimo cuarta. En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido o terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo. El Ramo del Ejército, entonces, quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento según convenga, sin que en este último caso tengan aquellos derecho a indemnización, sino únicamente a que se les haga la liquidación de los devengos del contratista.

Madrid, 28 de julio de 1950.

Modelo de proposición

(Pliego entero de papel sellado de la clase sexta.)

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, núm. con cédula personal vigente de la clase, tarifa, en nombre ... (propio o como apoderado legal dé) ..., hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para el derribo de dos hornos «Telescócar» y construcción de otro del mismo tipo en

el taller de panificación de ese Establecimiento, y, en su virtud, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que se compromete a efectuar la construcción del horno que se pretende, aprovechando el material útil del derribo de los dos citados.

3.º Que el precio es de pesetas céntimos (en letra y número), instalado y en condiciones de funcionamiento.

4.º Que garantiza esta construcción por el plazo de (expresar el tiempo).

5.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego.)

Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Ilmo. Sr. Coronel Director del Parque de Intendencia de Madrid.

1.630—O.

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Autorizada por la superioridad la adquisición por concurso de un planigrafo, un quimógrafo y un tubo de rayos X, se pone en conocimiento de los industriales que dicho acto se celebrará a las diez horas del día 8 de septiembre próximo en la sala de actos de este Centro, ante el Tribunal reglamentario.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 3 de agosto de 1950.

4.776-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA ZAMORA

RECTIFICACIÓN

Habiendo aparecido con un error de numeración el anuncio R 333 de extravío de cupones de la Deuda publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 21 de febrero de 1950, número 52, se rectifica en el sentido de que cada vez que la mencionada publicación dice cupón uno de la B, número 137236, debe decir: «137216».

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo recordar que se trata de los cupones pertenecientes al Banco Herrero, de Zamora, que sufrieron extravío.

Zamora, 5 de agosto de 1950.—El Delegado de Hacienda, José del Río Roig.

2.205-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA ALMERIA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Francisco Oliveros, S. A. Domicilio: Almería. Clase de industria: Talleres mecánicos. Objeto: Inscripción censo, legalizar ampliación de utillaje y grupo electrógeno de 50-55 HP, e instalar un transformador en caseta de 250 KVA. para el servicio propio.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 67.

Almería, 13 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

500-O.

BURGOS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Bordados Industriales Porta, S. A.»

Emplazamiento: Aranda de Duero.

Objeto de la solicitud: Se trata de ampliar su industria de fabricación de tejidos de rayón con la instalación de diez telares.

Esta industria utilizará maquinaria de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 12), en el plazo de diez días, a partir de esta publicación presentando el escrito por triplicado y debidamente reintegrados.

Burgos, 8 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

496-O.

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Junta Administrativa de Suzana.

Objeto de la solicitud: Se trata de ampliar la Central Hidroeléctrica «Cabriana», de aquella localidad (Suzana), instalando una subestación de transformación y línea de alta tensión.

Estas instalaciones utilizarán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 12), en el plazo de diez días, a partir de esta publicación presentando el escrito por triplicado y debidamente reintegrados.

Burgos, 11 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

496-1-O.

Peticionario: «Electra de Burgos, S. A.»

Objeto: Instalación de líneas de alta tensión y centros de transformación para suministrar energía eléctrica a la elevadora de aguas para riego de Pampliega a la explotación agrícola «Coto Gallo», y reforma del suministro actual a los pueblos de Villazopeque, Palazuelos de Muñío, Pampliega y Villaquirán de los Infantes.

Estas instalaciones utilizarán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 12), en el plazo de diez días, a partir de esta publicación, presentando el escrito por triplicado y debidamente reintegrados.

Burgos, 15 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

496-2-O.

Peticionario: Confederación Hidrográfica del Duero.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar una línea de transporte de energía eléctrica de la subestación de Aranda de Duero a la central elevadora del canal de La Vid (Burgos).

Estas instalaciones utilizarán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 12), en el plazo de diez días, a partir de esta publicación, presentando el escrito por triplicado y debidamente reintegrados.

Burgos, 17 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

496-3-O.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Marino Gorbea. Emplazamiento: Burgos.

Objeto de la solicitud: Se trata de legalizar parte de la maquinaria y elementos instalados en su industria de fabricación de cuero industrial, sita en esta capital.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, en el plazo de diez

días y debidamente reintegrados los tres ejemplares.

Burgos, 13 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

496-4-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Julián González Gómez.

Emplazamiento: Briviesca.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar una industria de fabricación de sucedáneos de café en aquella localidad.

Esta instalación utilizará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 12), en el plazo de diez días, a partir de esta publicación, presentando el escrito por triplicado y debidamente reintegrados.

Burgos, 21 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

499-O.

REFORMA DE INDUSTRIA

Peticionario: «Banca Pecho, S. A.».

Emplazamiento: Aranda de Duero.

Objeto de la solicitud: Se trata de reformar su industria de rectificación de alcoholes neutros instalando una columna depuradora, una eliminadora, sustitución, condensadores y separador alcoholes amilicos.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 12), en el plazo de diez días, a partir de esta publicación, presentando el escrito por triplicado y debidamente reintegrados.

Burgos, 19 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

499-1-O.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Española Productora de Algodón Nacional, S. A.

Objeto de la petición: Instalar nueva industria de desmotación y desborrado de algodón en Navalmaral de la Mata, para tratar 4.000.000 de kilos al año, e instalaciones eléctricas en alta tensión, con una potencia total de 200 KVA., para el servicio de la misma, que tendrá su origen en la línea general de «Hidroeléctrica de la Vera, S. A.».

En la industria se emplearán materias primas y maquinaria de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales, y propietario de terreno por donde cruce la línea que se crean afectos, presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de América.

Cáceres, 24 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

492-O.

LA CORUÑA

INSTALACIONES LÍNEAS ELÉCTRICAS

Nombre del peticionario: Don Manuel Gómez Barbelra.

Objeto de la petición: Instalación de líneas de alta y baja tensión y estaciones transformadoras reductoras de 10.000-220-127 voltios en varios poblados de los términos de Aro, La Baña y Ser.

Sólo utilizará material nacional.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren afectados presenten los escritos que estimen pertinentes, en el plazo de diez días, en esta Delegación.

La Coruña, 7 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel Pérez Alcalde.

495-O.

Nombre del peticionario: «Sociedad General Gallega».

Objeto de la petición: Instalación de una línea de alta tensión a 15.000 voltios de Bertoa (Carballo) a Santa Comba.

Sólo utilizará material nacional.

Lo que se hace público para que aquellos industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación.

La Coruña, 26 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel Pérez Alcalde.

495-1-O.

Nombre del peticionario: Don Ramón Niebla Pego.

Objeto de la petición: Instalación de líneas de alta tensión a 6.000 voltios y estaciones transformadoras para suministro de energía a varios poblados del Ayuntamiento de Capela.

Sólo utilizará material nacional.

Lo que se hace público para que aquellos industriales que se consideren afectados presenten los escritos pertinentes en esta Delegación, en el plazo de diez días.

La Coruña, 10 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel Pérez Alcalde.

495-2-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Somme Perlesen.

Objeto: Ampliación de maquinaria para su industria de fábrica de conservas de mariscos, sin modificación de los cupos que disfruta actualmente, e instalación de una sección de montaje de envases para su industria, sin incluir el litografiado de los mismos.

La maquinaria será de producción nacional, siendo su valor total de 410.600 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 26 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel Pérez Alcalde.

495-3-O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Objeto: Línea de 100 metros de longitud, de apoyo 11, de la derivación a «Hoya Fría» a nueva estación transformadora, para el Centro Radioeléctrico de Ofra, instalándose un transformador de 100 KVA. 6.300-200-115 voltios.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Méndez Núñez, número 42.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

491-O.

VALLADOLID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Mariano Blanco Merino.

Objeto: Instalar una industria de fundición de metales ligeros y moldeado de piezas en serie por el procedimiento de inyección a presión en Valladolid.

Maquinaria: Un horno de crisol de 75 kilogramos de capacidad. Máquina para

moldear piezas hasta de dos kilos de peso, según metal. Accesorios correspondientes.

Primeras materias: Metales ligeros de recuperación de chatarra; aluminio, cinc, latón y aleaciones.

Producción:

80.000 kilos de piezas moldeadas en aluminio.

12.000 ídem id. en cinc.

8.000 ídem id. en latón.

La maquinaria y primeras materias serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcázar, 1, principal.

Valladolid, 11 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Campuzano.

494-O.

MODIFICACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Electro Harinera del Siquillo, S. A.

Objeto: Modificar la línea de transporte de energía eléctrica de 3.000 voltios entre la subestación de transformación de Villabragima y Valverde de Campos en trifásica, a la tensión de 13.200 voltios, y construcción de un tramo de línea aérea entre centro de transformación La Agustina hasta la carretera de Río seco a Toro.

Emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcázar, 1, principal.

Valladolid, 12 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Campuzano.

494-1-O.

ZARAGOZA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Sindicato Riegos de Agón y Bisimbre.

Objeto: Línea de transporte a 30 KV. y subestación transformadora de energía eléctrica para elevación de aguas para riego, ya canalizadas, con una potencia de 300 KVA, a emplazar en cercanías de Frescano.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a tenor de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Zaragoza, 26 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, G. Renom.

493-O.

DELEGACION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE LERIDA

Habiendo solicitado don José María y doña Concepción Sambola Arenas la fianza que depositaron para garantizar la gestión de su hermano don Ramón Sambola Arenas, como Habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido judicial de Lérida, se hace público en este periódico oficial para que las personas que deban hacer alguna reclamación sobre la gestión de dicho Habilitado lo verifiquen en esta Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial.

Lérida, 10 de julio de 1950.—El Delegado (ilegible).

498-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**DUERO****CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Braulio Peña Pérez, vecino de Navaleno (Soria), por sí y en representación de Victoriano Barobio, Tomás Peña, Juana Pérez, Silverio Pérez, Prudencio Ruperes, María Encabo, Rafael Encabo e Isidro Casaus.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 12,1 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Navaleno.

Término municipal en que radicarán las obras: Navaleno (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir, al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será sucrita por los mismos.

Valladolid, 29 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas,
2.188-O.

EBRO**SECCIÓN DE AGUAS**

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Bautista Pueyo Urquiza.

Cantidad de agua que se pide: Dos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Matarranya.

Término municipal en que radicarán las obras: Valderrobres (Teruel).

Destino del aprovechamiento: Elevación de agua para riego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fija-

do no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será sucrita por los mismos.

Zaragoza, 29 de julio de 1950.—El Ingeniero Director adjuto, F. Fernández,
2.192-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS**T A J O****CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Adolfo Calles García, Alberto Aguilera, 3.

Y de su representante: El mismo.

Clase de aprovechamiento: Riego.
Cantidad de agua que se pide: 36 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Almonte.

Término municipal en que radicarán las obras: Trujillo (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce (12) horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será sucrita por los mismos.

Madrid, 27 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel Antón,
2.191-O.

AYUNTAMIENTOS**QUESADA**

Don Angel Pérez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 del actual, y lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947 y la de 30 de octubre de 1939, sobre provisión de plazas en la Administración del Estado, Provincia y Municipio, se anuncian a oposición, para proveer en propiedad, tres plazas de Auxiliares de este Ayuntamiento, por los turnos y haberes que a continuación se indican:

Turno restringido.—Una plaza de Auxiliar segundo de Secretaría, con el haber anual de 5.500 pesetas.

Turno libre.—Una plaza de Auxiliar de Intervención y otra de Auxiliar primero de Secretaría, con la dotación anual

de 6.000 y 5.500 pesetas, respectivamente.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las condiciones para tomar parte en dichas oposiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El comienzo de los ejercicios se verificará después que haya transcurrido un plazo de dos meses, a partir del día en que expire el de presentación de instancias; la fecha será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quesada, 21 de julio de 1950.—El Alcalde, Angel Pérez.

4.744-O.

ANUNCIOS PARTICULARES**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA****CREACIÓN DE CÉDULAS**

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo del Real Decreto-ley de 4 de agosto de 1928) para emitir, cédulas hipotecarias, ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración y de conformidad con el Decreto de 15 de marzo de 1946 y acuerdo del Ministerio de Hacienda de 8 de mayo del mismo año, crear con fecha 5 de julio de 1950 las siguientes cédulas:

Cuatro series de 25.000 cédulas hipotecarias de 500 pesetas nominales cada una, al interés anual de 4 por 100, exentas de impuesto, números 3.100.001 a 3.125.000, 3.125.001 a 3.150.000, 3.150.001 a 3.175.000, 3.175.001 a 3.200.000.

Todas estas cédulas se pondrán en circulación, en armonía con las disposiciones anteriormente citadas.

Lo que se pone en conocimiento del público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 4 de agosto de 1950.—El Secretario, V. García y Martínez de Velasco.
4.768-P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**CONCURSO DE ENAJENACIÓN**

Esta Compañía enajena 6.820 bidones ligeros, de 200/220 litros, inútiles para la misma.

Los aludidos envases se encuentran depositados en su factoría de Sevilla-Tablada, avenida de Tablada, donde pueden ser examinados por los interesados todos los días laborables, de diez a doce. La documentación correspondiente se halla de manifiesto en las oficinas de dicha Dependencia.

Las ofertas han de ser presentadas en la Central de CAMPSA, en Madrid, Torija, núm. 9, Secretaría General, Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación: «Para el concurso de enajenación de bidones inútiles en factoría de Sevilla-Tablada», o enviarse a las mismas por correo certificado, debiendo obrar éstas en poder de CAMPSA antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el día 1 de septiembre de 1950, a las doce horas.

Madrid, 4 de agosto de 1950.—El Director general, F. de Gregorio. 4.754-P

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

Compañía Inglesa Anónima de Seguros fundada en Londres en 1836

Inscrita en España por Orden ministerial de 28 de marzo de 1934 en el

R A M O D E I N C E N D I O S

ADMINISTRACION CENTRAL: 188 FLEET STREET, LONDRES, W. C. 4

Director general: George Wilfred Bridge

DELEGACION GENERAL PARA ESPAÑA: Plaza de Cataluña, núm. 6, Barcelona

Delegado general: José María Porras

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1949

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Siniestros pagados y gastos para su arreglo	11.775,14		
Gastos de Administración del Ejercicio:			
Comisiones	127.564,70	Por Seguros directos	94.736,35
Gastos generales	27.766,60	Por Reaseguros aceptados	41.805,14
Contribuciones e impuestos	11.536,89		
Pribas abonadas a Compañías Reaseguradoras	166.888,19	Deducida la porción reasegurada	135.541,49
Reserva de primas para riesgos en curso en 31-12-1949:	117.109,48	Impuestos pendientes de pago del Ejercicio anterior	34.746,71
Por Seguros directos		Reserva para Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	9.631,68
Por Reaseguros aceptados	109.460,80		100,—
	45.449,75		
Deducida la porción reasegurada	154.910,55	Primas del Ejercicio, netas de anulaciones y retornos:	
Reserva para siniestros pendientes de pago	240,—	Por Seguros directos	328.382,41
Impuestos pendientes de pago	10.502,12	Por Reaseguros aceptados	136.339,26
Saldo acreedor	215.350,71		
TOTAL	637.739,70	Intereses de los Valores Mobiliarios	
		Comisiones percibidas por reaseguros cedidos	
		Comisiones netas sobre riesgos extraordinarios	
		TOTAL	637.739,70

Balance de situación en 31 de diciembre de 1949

A C T I V O	Pesetas	P A S I V O	Pesetas
Caja y Bancos	26.924,13	Reserva de primas para riesgos en curso (sin deducir la porción reasegurada):	
Valores mobiliarios	582.212,50	Por Seguros directos	109.460,80
Compañías Reaseguradoras:		Por Reaseguros aceptados	43.449,75
Reservas de Riesgos en curso a su cargo	39.086,49	Reserva para Siniestros pendientes de pago	154.910,55
Saldo efectivo por Reaseguros aceptados	21.846,62	Reserva para ampliación de Garantías (Ley 18 marzo 1944)	240,—
Carga de Siniestros de Mocin	60.882,11	Fondo legal para fluctuación de Valores	1.274,50
Deudores diversos	633.763,95	Impuestos pendientes de pago	10.502,12
Suma en depósito	50.265,59	Saldo efectivo para Reaseguros cedidos	18.151,51
TOTAL	1.366.549,28	Sinistratidad de Mocin a cargo de la Compañía	422.509,30
		Consorcio de Riesgos catastróficos:	
		Recargo del 10 por 100 sobre primas	4.162,12
		Sobre riesgos extraordinarios	1.425,05
		Acreedores diversos	5.587,17
		Dirección General o Central	753,75
		Saldo de Pérdidas y Ganancias	337.269,67
		TOTAL	215.350,71
		TOTAL	1.366.549,28

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**CONCURSO ENAJENACIÓN BIDONES INÚTILES PARA CAMPSA**

Esta Compañía enajena 6.000 bidones ligeros de 200-220 litros, inútiles para la misma, pero aprovechables para otras industrias.

Los aludidos envases se encuentran depositados en su refinería de Cornellá, Hospitalet de Llobregat, Barcelona, donde pueden ser examinados por los interesados todos los días laborables, de diez a doce. La documentación correspondiente se halla de manifiesto en las oficinas de dicha dependencia.

Las ofertas han de ser presentadas en la central de CAMPSA, en Madrid, Tetra, 9, Secretaría general, Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación «Para el concurso de enajenación de bidones inútiles en refinería de Cornellá», o enviarse a la misma por correo certificado, debiendo obrar éstas en poder de CAMPSA antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el día 5 de septiembre próximo, a las doce horas.

Madrid, 5 de agosto de 1950.—El Director general, F. de Gregorio.
4.775-P.

FABRICA DE MIERES, S. A.

Por haberlo acordado el Consejo de Administración, se conyoca a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Barcelona, calle Mallorca, número 283, el próximo día 24 del corriente, a las once de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de las actas anteriores.
- 2.º Dimisiones presentadas por señores Consejeros.
- 3.º Ratificación de los nombramientos interinos de Consejeros hechos por el Consejo de Administración.
- 4.º Extremos contenidos en la solicitud formulada por diferentes señores accionistas, que podrán ser consultados en el domicilio social.

Barcelona, 7 de agosto de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración.

4.786-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****EDICTO**

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez de Madrid por el Procurador don Joaquín Rivera, en nombre de don Pedro Bilbao Leniz, para hacerse cargo de un préstamo de setenta y cinco mil pesetas e intereses hecho a don Andrés Huelves Yáñez, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo y que es la siguiente:

Una casa en esta capital, calle del Páncico, número veintinueve provisional, después noventa y uno y hoy noventa y tres, que consta de planta baja y dos pisos altos. Comprende una superficie de trescientos setenta y tres metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos setenta y cinco pies cuadrados y cuarenta y cuatro décimas.

Para su remate se ha señalado el día cinco de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicada finca sale a

primera subasta en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas fijadas en la escritura de préstamo; que para poder tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se halla de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de citada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 5 de agosto de 1950. El Juez, Tomás Pereda.—El Secretario, Cándido García.

4.779-A. J.

BELMONTE (CUENCA)**EDICTO**

Don José Luis Pérez Ruiz, accidental Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio universal de concurso voluntario de acreedores de doña Segunda Pérez Oliveros, en los que se ha acordado publicar por medio de los presentes el nombramiento de Síndicos del concurso a favor de los vecinos de Montanaya don Feliciano García Molina, don Gregorio Martínez Torres y don Francisco Chacón Tejero, elegidos en la Junta general de acreedores celebrada el día 28 del actual, cargo que aceptaron y juraron; por lo que se viene que se hará entrega a los mismos de cuanto corresponda al concurso de referencia, con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Belmonte (Cuenca), 31 de julio de 1950. El Juez de Primera Instancia, José Luis Pérez Ruiz.—El Secretario (ilegible).

4.742—A. J.

H A R O**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia de Haro, en los autos de mayor cuantía promovidos por don Saturnino Palanco Ayus, contra doña Josefa Ayus Gómez y doña Remedios, don Luis, don Elías y don Emilio Palanco Ayus, sobre ejercicio de acción común individual de una casa situada en esta ciudad, calle del General Mola, número 51, se ha acordado emplazar a los demandados doña Remedios, don Luis, don Elías y don Emilio Palanco Ayus, en atención a desconocerse su actual paradero, por medio de edictos, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demandados doña Remedios, don Luis, don Elías y don Emilio Palanco Ayus, todos mayores de edad y

en paradero desconocido, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Haro, a 27 de julio de 1950.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

4.743—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala; se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

12.012

ORTIZ AVIZANDA, Miguel; hijo de Patrocinio y de Rosario, natural de Biséis (León), con domicilio en la calle Pasaje de María (Las Cortes, Barcelona), de veintidós años, soltero, mecánico, estatura 1,731 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba regular, color sano, con domicilio últimamente en Bosost (Lérida), como soldado de la primera Compañía del Batallón de Cazadores de Montaña número cuarenta; comparecerá en el término de veinte días ante don Angel Córdoba Rienda, Teniente Juez Instructor del expresado Batallón, en la localidad citada.—602.

12.013

PAÑOS PAÑOS, Antonio; hijo de José y de Piedad, natural de Cuenca, vecindado en Barcelona, calle Cirera, 5, de veintidós años, soltero, chófer, estatura 1,670 metros, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, boca grande, color sano, con domicilio últimamente en Bosost (Lérida), como Cabo de la primera Compañía del Batallón de Cazadores de Montaña número 40; comparecerá en el término de veinte días ante don Angel Córdoba Rienda, Teniente Juez Instructor del expresado Batallón, en la localidad citada.—603.

12.014

SANCHEZ FERNANDEZ, Emilio José; hijo de José y de María Helda, natural de El Ferrol del Caudillo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 63 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja, ante el Juez Instructor don Nicolás Penedo Rey, con destino en la Caja de Recluta de La Coruña.—604.

12.015

REY GONZALEZ, Benjamín; hijo de Francisco y de Filomena, natural de Lamas (Lugo), soltero, Guardia civil, de veintiocho años, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños; barba poblada, nariz recta, domiciliado últimamente en el pueblo de Oix (Gerona), perteneciente al puesto de la Guardia Civil de Fronteras de dicha localidad, de la 124 Comandancia de la Guardia Civil; encarado en causa sin número, por el supuesto delito de desertión al extranjero; comparecerá en término de quince días ante el Comandante Juez Instructor de la 124 Comandancia de la Guardia Civil de Fronteras, don Pedro Fuster Bonnin, residente en Figueras (Gerona), avenida de José Antonio, 106, principal.—606.

12.016

ESPUÑA FONT, Juan; de veintinueve años, soltero, natural de Santa María de Corcó (Gerona), hijo de Dolores y de José; procesado en causa 36.225, por el

supuesto delito de espionaje; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel Juez Especial don José María Serrano López, en su despacho oficial, calle de la Forsa, 13, Gerona.—607.

12.017

BERROZPE MARTINEZ, Isidoro; hijo de Isidoro y de Severina, natural de Irún (Guipúzcoa), de veinticuatro años, estatura 1,558 metros, metalúrgico, soltero, nacido en 28 de septiembre de 1925, domiciliado últimamente en Pamplona;

IBANEZ MARTINEZ Manuel; hijo de Francisco y de María, natural de Pamplona (Navarra), de veinticuatro años, de estatura 1,645 metros, panadero, soltero, nacido en 17 de septiembre de 1925, domiciliado últimamente en Pamplona;

JUANICOTENA URRUTIA, José; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Elizondo (Navarra), de veintidós años, estatura 1,680 metros, labrador, soltero, nacido en 24 de noviembre de 1928, domiciliado últimamente en Elizondo;

ARAMENDI AGUIRRE, Jacinto; hijo de Pedro y de Esperanza, natural de Vera de Bidasoa (Navarra), de veintidós años, estatura 1,675 metros, labrador, soltero, nacido en 23 de diciembre de 1928, domiciliado últimamente en Vera de Bidasoa; y

DIEGUEZ JACA, Angel; hijo de Claudio y de Francisca, natural de Miranda de Ebro (Burgos) de veintidós años, estatura 1,630 metros, obrero, soltero, nacido en 27 de septiembre de 1938, domiciliado últimamente en Alsasua, calle de San Juan, 39;

Sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 50 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Pamplona ante el Juez Instructor don Melanio Acedo Luzuriaga, con destino en la citada Caja de Recluta.—609 al 613.

12.018

CORTES PASTOR, Angel; natural de Santa Elena (Jaén); de veintiocho años, soltero, del comercio, cuyo último domicilio conocido fué calle de San Luis 5, bajos, de Gavá (Barcelona); procesado en causa ordinaria 43-IV-50, por el presunto delito de falsedad; comparecerá en el plazo de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número uno de Barcelona, sito en la rambla de Santa Mónica, 29 bis, tercero, de nueve a catorce horas.—614.

12.019

FERNANDEZ DOMINGUEZ (a) «Mecon», Juan; hijo de Juan y de Francisca, natural de El Grove (Pontevedra), soltero, mariner, de veinticinco años, domiciliado en la parroquia de El Viento, en El Grove, estatura baja, grueso, pe.) y cejas castaños, ojos regulares, nariz pequeña, color de los ojos castaños, frente ancha, no tiene barba, color moreno, domiciliado últimamente en El Grove; procesado en causa 345 de 1948, por polizonaje; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.—616.

12.020

XAIKO SOLIS, María; hija de Vicente y Concepción, natural de Gandia (Valencia), viuda, sus labores, de cuarenta años, estatura regular, ojos pardos, cejas negras, pelo negro, frente, nariz y boca regulares, domiciliada últimamente en las casas nuevas del camino de Benicopa, Gandia; procesada por deserción mercante en Port-Vendres (Francia); comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar de Marina de Gandia.—617.

12.021

CARDONA TARRAGON, Manuel; hijo de Manuel y Juliana, natural de Barcelona, soltero, comerciante, de veintitrés años, estatura 1,685, pelo negro, cejas po-

bladas, ojos negros, nariz chata, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, domiciliado últimamente en Barcelona, Rocafort, núm. 92; procesado por deserción; comparecerá en plazo de ocho días ante el Juzgado del Cuarto Depósito de Caballos Sementales, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona). 620.

12.022

ORMART ORGAMBIDE, José; hijo de Juan y Francisca, natural de Elizondo (Navarra); de veintidós años, estatura 1,740, leñador, soltero, nació en 28 de febrero de 1923, domiciliado últimamente en Elizondo; sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 50, de Pamplona.—624.

12.023

JUBERA LUSARRETA, Santiago; hijo de Narciso y Mónica, natural de Ciga (Navarra), de veintidós años, estatura 1,685, labrador, soltero, nació en 28 de noviembre de 1928, domiciliado últimamente en Ciga; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 50, de Pamplona.—625.

12.024

CORDOBA LIZASOAIN, Isidro; hijo de Bernardo y Francisca, natural de Lecaroz (Navarra), de veintidós años, estatura 1,595, labrador, soltero, nació en 5 de mayo de 1928, domiciliado últimamente en Lecaroz; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 50, de Pamplona.—626.

12.025

GARRAUS GONZALEZ, Agustín; hijo de Agustín y María Josefa, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de veintidós años, estatura 1,765, dependiente, soltero, nació en 12 de febrero de 1927, domiciliado últimamente en Villava (Navarra); sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 50, de Pamplona.—627.

12.026

VIDEGAIN URRUTIA, Hipólito; hijo de Nemesio y Josefa, natural de Arizcun (Navarra), de veintidós años, estatura 1,580, jornalero, soltero, nació en 30 de enero de 1928, domiciliado últimamente en Arizcun; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 50, de Pamplona.—628.

12.027

SANAHUJA GUINJOAN, Juan; hijo de Salvador y Mercedes, natural de Borjas del Campo (Tarragona), de veinticinco años, estatura 1,790, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz afilada, barba fina y boca ancha, domiciliado últimamente en Borjas del Campo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 39, de Tarragona.—631.

12.028

SANCHO GONZALVO, José Luis; hijo de Mariano y María, natural de Velilla de Ebro (Zaragoza), de veintidós años, labrador, soltero, domiciliado últimamente en Zaragoza; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 42, de Zaragoza.—632.

12.029

ORTEGA BACHILLER, Angel; hijo de Leandro y de Juana, natural de Cuenca, soltero, mecánico, de veintidós años de

edad, domiciliado últimamente en Cuenca; procesado por el presunto delito de deserción; comparecerá en el término de veinte días ante el Capitán Juez Instructor de la Escuela Militar de Montaña, en Jaca (Huesca).—592.

12.030

RODRIGUEZ SALCEDO, Salvador; hijo de Marcelino y de Mariana, natural de Guájar Alto (Granada), de veintidós años, soltero, labrador; procesado por el delito de deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Capitán Juez Instructor de la Escuela Militar de Montaña, en Jaca (Huesca).—593.

12.031

VALERON MONZON, Antonio; hijo de Juan y de Carmen, de diecinueve años, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, calle Temisa, 13; soltero, herrero; procesado en causa 5 de 1948, por un supuesto delito de hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor Permanente de la Base Naval de Canarias.—594.

12.032

OLIVARES MANZANO, Fernando; hijo de José y de Ana, natural de Cartagena (Murcia), con domicilio en Barcelona; de estado soltero y oficio sastrero; de veinticinco años de edad, 1,692 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz ancha, barba redonda; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Caja de Recluta número 33, en Murcia.—595.

12.033

DIEGUEZ JACA, Angel; hijo de Claudio y de Francisca, natural de Miranda de Ebro (Burgos), obrero, soltero, con último domicilio en Alsasua, calle San Juan, número 39; de veintidós años de edad y 1,630 metros de estatura; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Caja de Recluta número 50, en Pamplona.—596.

12.034

BONA MORETON, Ernesto; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Barcelona, de veintidós años de edad, soltero, mecánico, con pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular y color sano; procesado por el delito de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Batallón Divisionario 41, del Regimiento de Zapadores número 4, en Planolas (Gerona).—597.

12.035

AICART CORTES, Luis; hijo de Luis y de Josefa, natural de Benofigos (Castellón) y vecino de Villafranca del Cid (Castellón), soltero, de veintidós años, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano y con una cicatriz en la patilla derecha; procesado por el delito de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del 41 Batallón Divisionario del Regimiento de Zapadores número 4, en Ribas de Freser (Gerona).—598.

12.036

DOMINGUEZ MAYO, Manuel Alfonso; inscripto número 13 del reemplazo de 1946 del Distrito de Santa Cruz de Tenerife, natural de Vales (Orense), hijo de José y de Manuela; sujeto a expediente por falta de incorporación al servicio activo de la Armada; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juzgado Militar de Marina de la Base Naval de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife.—599.